
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2637
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-201-2023.
Resolución que aprueba el PdC:	7 / 2025.
Fecha Resolución:	11-09-2025.
Unidad Fiscalizable:	CES PUNTA VERGARA (RNA 120074).
Titular:	SALMONES BLUMAR MAGALLANES SPA.
Instructor:	CLAUDIA NATALIA ARANCIBIA CORTES.
Fecha Validación:	09-10-2025 10:01:04

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CES PUNTA VERGARA (RNA 120074).

Región: Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: D-201-2023.

Resolución que aprueba el PdC: 7 / 2025.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 09-10-2025.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 09-10-2025.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 23-09-2025.

Fecha de Término: 01-06-2026.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Superar la producción máxima autorizada en el CES PUNTA VERGARA (RNA 120074), durante el ciclo productivo ocurrido entre 29 de octubre de 2018 a 16 de agosto de 2020.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Asegurar el cumplimiento de la producción máxima autorizada ambientalmente para el CES Punta Vergara, mediante la elaboración e implementación de un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo (Acción 1), el cual será instruido a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción. (Acción 3)

Hacerse cargo de los efectos negativos generados por la infracción, a través de la reducción de la producción del CES Punta Vergara durante el ciclo 2024-2026 (acción N°2), reduciendo los aportes de materia orgánica y nutrientes asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas en el ciclo 2018-2020, en el CES Punta Vergara (Acción 2)

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Conforme a los resultados del análisis efectuado por la consultora ECOS, de los cuales da cuenta el Informe “Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales, Hecho Infraccional N°1, Procedimiento Sancionatorio Res. Ex. N°1/ ROL D-201-2023, Acuícola Punta Vergara S.A. y Blumar Magallanes SpA” acompañado en Anexo 0.1 de esta presentación, es posible concluir lo siguiente en relación con posibles efectos derivados de la infracción imputada en el Hecho N°1:

La INFA realizada en diciembre de 2019 resultó anaeróbica debido a que se obtuvieron valores por debajo de los criterios de aceptabilidad en las estaciones de mayor profundidad: iguales o mayores a 80 m. Sin embargo, dicha condición no volvió a ocurrir en las INFAs posteriores, incluso en la INFA interna realizada tan solo 3 meses después, durante el período de mayor biomasa viva del CES. Actualmente y dados los resultados de la campaña de monitoreo realizada en enero 2024, las condiciones de OD se han mantenido por sobre el límite de aceptabilidad establecido en la Res. Ex. N°3612/2009, esto para todas las estaciones ubicadas dentro del ASC, dentro del área de concesión y fuera de esta. Lo anterior permite corroborar las buenas condiciones de oxigenación que se han mantenido durante los 3 años posteriores al hecho constitutivo de infracción.

- De la información asociada al bentos levantada por la empresa en febrero del año 2020 se observa que, aun cuando se encontraban en período de máxima biomasa viva en el centro, el fondo presentaba una condición de “ligeramente perturbado” en su mayoría, y con presencia de al menos 2 familias en las 12 estaciones muestreadas, cumpliendo así con los estándares internacionales de referencia (certificación ASC). A esto, se le suman los resultados de la campaña de monitoreo de macrofauna bentónica realizada en octubre del 2023, los cuales indican que la composición comunitaria es característica de los fondos marinos blandos (SELK, 2024) con lo cual, se descartan efectos en la fauna macrobentónica del área asociada al CES.
- En cuanto a los resultados de los parámetros fisicoquímicos de los sedimentos, se observa que la mayor superación de materia orgánica se da en la estación fuera del área de concesión y fuera de la AZE, E2, superando en un 46% el límite de aceptabilidad indicado en la Res. Ex. N°3612/2009 de SUBPESCA, mientras que las dos estaciones restantes se ubican dentro de la AZE y superan en un 9% y 22,3%. Lo anterior, podría indicar una influencia de la condición natural del sector con respecto a los niveles de materia orgánica durante la campaña, en efecto, el informe elaborado por SELK (SELK, 2024) indica que el CES se encontraría a una distancia de 1 km de la desembocadura del río, lo cual podría estar influenciando parte de estos resultados. No obstante, a pesar de esta condición natural que podría estar actuando en la estación E2, las superaciones de las estaciones E5 y E9 son menores de aquellas presentadas dentro del área de concesión, siendo puntuales y no generalizadas en cuanto al área de los módulos o de concesión.
- En cuanto al pH en sedimentos, al comparar con las estaciones de control, podemos ver que se descarta un potencial efecto ambiental para el parámetro en todas las estaciones, manteniéndose todas dentro de los rangos de pH monitoreados en estación control, solo existiendo una superación en la estación E8, pero que se mantiene cercano a los parámetros de control.
- Con respecto a los resultados de potencial Redox, podemos concluir que las estaciones fuera del área de concesión (E2, E6 y E7), presentan en general valores dentro del rango obtenido para las estaciones control, situación que permite descartar influencias producto de la operación del CES por fuera del área de concesión. En tanto, para las estaciones que se encuentran dentro del área de concesión, las estaciones E1, E3, E9 y E11 presentaron valores por sobre de los rangos de la estación control, lo mismo ocurre con los puntos E4, E5, E8 y E10 los que se localiza un poco más distantes de los módulos de operación pero dentro del área de concesión. A pesar de estas superaciones para Redox, cabe señalar que en el caso de los sedimentos, “En el caso del pH y Eh (Redox), la infracción al límite de aceptabilidad se configurará por el incumplimiento conjunto de los valores asignados a las dos variables indicada” (R. EX. N° 3612-2009, SUBPESCA), por lo cual, dichos parámetros deben evaluarse de manera conjunta. En ese sentido ninguna estación incumple con los límites establecidos en la norma de referencia, lo que nos permite descartar de igual forma efectos sobre el ambiente respecto a este componente.
- En cuanto a los resultados de la modelación, se puede indicar que las mayores tasas de deposición se encuentran dentro del área de concesión, específicamente en el área donde se ubican actualmente los módulos. Los rangos alcanzan un máximo de tasa de deposición de 6,8 g C/m²/día, y que adicionalmente se constata un aumento en el área de influencia de un 13,5% equivalentes a 15.000 m² adicionales en comparación con el escenario de cumplimiento; sin embargo, los resultados de monitoreo de la campaña 2023-2024 dan cuenta que actualmente no se constatan efectos asociados a dicha deposición, con resultado aeróbico para columna de agua en todas las estaciones monitoreadas.
- En base al análisis del balance de nutrientes realizado para los dos escenarios diferenciados, correspondientes al periodo comprendido entre el 29 de octubre de 2018 y el 16 de agosto de 2020 se observa

que, en términos acumulativos, los aportes de Carbono aumentaron en un 44,4% en el sedimento y en un 44,4% en la columna de agua, mientras que los aportes de Nitrógeno se incrementaron en un 42,9% y los de Fósforo en un 36,5%, respectivamente.

• Asimismo, al analizar las cargas promedio diarias de nutrientes generadas durante el escenario autorizado, se obtuvieron valores de 1.535,9 kg/día de Carbono, 207,6 kg/día de Nitrógeno y 19,8 kg/día de Fósforo en la columna de agua, y de 212,3 kg/día de Carbono, 28,7 kg/día de Nitrógeno y 2,7 kg/día de Fósforo en el sedimento. Por su parte, durante el escenario de sobreproducción, las cargas promedio diarias ascendieron a 0,017 kg/día de Carbono, 0,002 kg/día de Nitrógeno y 0,00017 kg/día de Fósforo en la columna de agua, mientras que en el sedimento se estimaron 526,1 kg/día de Carbono, 66,4 kg/día de Nitrógeno y 5,28 kg/día de Fósforo.

Finalmente, con respecto a la utilización de antibióticos durante el periodo productivo, cabe indicar que se caracterizan por su baja prevalencia ambiental y reducida vida media, lo que arroja ausencia de riesgo ambiental tras su utilización, a su vez, y debido a los mecanismos de acción de estos también se pueden descartar efectos de estos sobre la condición hipoxica registrada.

“De esta manera, los efectos adversos generados por la infracción son el aumento en la emisión de materia orgánica y nutrientes debido a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo en que se constató la sobreproducción, lo cual se traduce en una mayor área de sedimentación proyectada para el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como el aporte de Carbono, Nitrógeno y Fósforo a la columna de agua y al sedimento marino, obtenido mediante un balance de masa para ambos escenarios”.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

La Acción N°2 de este PdC se incorpora como acción para disminuir en el ecosistema los aportes de materia orgánica asociados a la cantidad de alimento no consumido y fecas generadas durante el ciclo productivo donde se constató la sobreproducción, de forma proporcional

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°10/2009

Considerando 5:

“(….) para el segundo año se considera la instalación de 4 balsas haciendo un total de 16 unidades para una producción de 6.000 toneladas, como máxima biomasa en cultivo a partir del segundo año de operación”.

Considerando 6.1. Engorda:

“6.1.1. El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. (MINECON) N°320/2001

6.1.2 El Titular deberá cumplir con el cronograma de actividades y programa de producción señalado en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud de concesión de acuicultura”.

-D.S. N°320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.

Artículo 15: (...) El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

Nº Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Implementación de protocolos o procedimientos
Acción	Elaboración e implementación del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Punta Vergara” - 120074
Fecha de Inicio	01-10-2024
Fecha de Término	30-04-2026

Forma de Implementación	<p>Durante el mes de septiembre de 2023, se elaboró un Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo “Punta Vergara”, en base a los datos de movimiento periódico de peces y registro de mortalidades que se reportan en la Plataforma del Sistema de Información de Fiscalización de la Acuicultura de SERNAPESCA (SIFA).</p> <p>Este Procedimiento, fue actualizado en base a las observaciones formuladas en la Res. Ex. N°3/Rol D-201-2023, y en su versión actual pasa a formar parte del sistema integrado de gestión denominado BLUAPPS que se encuentra en proceso de implementación en la compañía.</p> <p>El procedimiento, adjunto en Anexo 1.1 del PdC tiene por objetivo describir y establecer las actividades a ser ejecutadas para controlar la biomasa del CES Punta Vergara, con el objeto de cumplir con la producción máxima autorizada ambientalmente considerando las densidades de cultivo, número máximo de ejemplares a ingresar por jaula y, en general, cualquier otra restricción reglamentaria que incida en la producción del CES. Junto con establecer las definiciones de los términos esenciales de este Procedimiento y la individualización de los responsables de la aplicación de este instrumento, se detallan las actividades que deben ejecutarse, previo a la siembra de los peces en el centro de cultivo y durante toda la duración del ciclo productivo.</p> <p>El control de producción del CES se realiza mediante el uso del sistema BluFarming, que entrega la información necesaria para determinar el estado actual y proyectado de la biomasa del CES. Mediante la recopilación de datos que realiza este sistema, se utiliza un Modelo de Crecimiento con el que se estima la fecha proyectada de cosecha para cada jaula del CES. Esta proyección se contrasta periódicamente con datos reales durante la operación del Centro.</p> <p>El sistema BluFarming está configurado para emitir una alerta en caso de que se cumplan los siguientes dos criterios:</p> <p>1-Que, según la biomasa que se encuentre en el agua, resten 1000 toneladas para cumplir con el límite autorizado ambientalmente.</p> <p>2- Que la biomasa proyectada al final del ciclo sea igual o superior al 97% de la producción máxima autorizada.</p> <p>Cumplidos ambos criterios, las gerencias y subgerencias responsables individualizadas en el acápite 5.3 del Procedimiento, deben adoptar en el plazo aproximado de 10 días hábiles una o más de las siguientes acciones correctivas:</p> <p>1-Ejecución anticipada de cosecha: consiste en adelantar la fecha de cosecha originalmente proyectada en 10 -90 días, dependiendo del total de jaulas involucradas. El objetivo de esta medida es adelantar el inicio y/o final en la fecha de cosecha del centro, lo que generará que se coseche a un menor peso, disminuyendo el total de biomasa producida.</p> <p>2-Disminución de entrega de alimento: medida a implementar en un rango entre 10 -90 días, dependiendo del total de jaulas involucradas, cuyo objetivo es ralentizar el crecimiento/engorda de peces.</p> <p>3-Ayuno: no entrega de alimento se genera en un rango entre 10 -90 días, dependiendo del total de jaulas involucradas. El objetivo de esta medida, considerada de última ratio, aplicable únicamente en aquellos casos que no sean efectivas o no sean posibles de aplicar las medidas precedentes, es ralentizar el crecimiento/engorda de peces.</p> <p>La ejecución de estas acciones, van acompañadas de monitoreos biológicos efectuados de manera manual o mediante dispositivos de biomasa, lo que servirá para corroborar la información entregada por el sistema BluFarming. Este monitoreo es realizado a lo largo de todo el ciclo productivo, con una periodicidad de 90 días.</p> <p>Concluida la ejecución de estas acciones correctivas, se evalúa su resultado, verificando los datos que arroje el sistema BluFarmimng. Si la proyección vuelve a un estado de cumplimiento o no. De no ser ese el caso, BluFarming continuará enviando alertas para adoptar nuevamente la(s) medida(s) correctivas.</p> <p>En cuanto a la aplicación del Procedimiento, esta será en forma permanente en el CES, incluyendo el ciclo productivo como los períodos de planificación, anteriores a su entrada en operación.</p>
Indicadores de Cumplimiento	<p>Procedimiento elaborado en la forma y en el plazo comprometido.</p> <p>Implementación de todas las medidas de control establecidas en el Protocolo con el respectivo registro de lo decidido.</p>

Medios de Verificación Reporte Inicial	Copias de correos electrónicos remitidos con el procedimiento de control de biomasa, a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, u otro comprobante de recepción del procedimiento. Listado de trabajadores del titular que indique todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción. Copia de Protocolo para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Punta Vergara" – 120074.
Medios de Verificación Reporte Avance	Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto biomasa obtenida conforme a protocolo (reportes de avance).
Medios de Verificación Reporte Final	Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación de protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Limitación de producción
Acción	Reducción de producción de salmones en el CES Punta Vergara durante su próximo ciclo productivo (2024- 2026) en al menos 2.924 toneladas, para hacerse cargo de la sobreproducción generada durante el ciclo 2018-2020
Fecha de Inicio	01-10-2024
Fecha de Término	30-04-2026
Forma de Implementación	Con el fin de hacerse cargo de las toneladas sobre producidas en el ciclo 2018- 2020 en el CES Punta Vergara, el titular reducirá la producción a un máximo de 3.076 ton en contraposición a las 6.000 ton que el CES se encuentra autorizado a producir de acuerdo a la RCA N°10/2009. Con lo anterior, el titular compensará la totalidad de la biomasa sobre producida, lo que se acreditará mediante el respectivo Reporte de Trazabilidad de la Planta, sumado al Reporte de mortalidades consignado en sistema SIFA de SERNAPESCA. En tanto, la producción final comprometida se acreditará en el Reporte Final de este Programa de Cumplimiento mediante la Declaración de Cosecha asociada al CES
Indicadores de Cumplimiento	Producción del ciclo productivo 2024-2026 del CES Punta Vergara igual o menor a 3.076 toneladas
Medios de Verificación Reporte Inicial	Declaración de intención de siembra. Declaración jurada de siembra del CES, si corresponde para el período reportado Resoluciones de densidad de cultivo dictadas por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
Medios de Verificación Reporte Avance	Según lo solicitado por medio de la Res. Ex. N°5/Rol D-201-2023, esta acción no contará con reporte de avance.

Medios de Verificación Reporte Final	Reporte de Trazabilidad Planta de Procesamiento. Declaración Jurada de Cosecha. Informe consolidado con el análisis de cumplimiento de la acción comprometida.
Costos Estimados	\$ 4.920.650
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	3
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	VARIABLES OPERACIONALES Capacitación de personal
Acción	Implementar capacitaciones vinculadas al Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Punta Vergara" - 120074
Fecha de Inicio	23-11-2025
Fecha de Término	23-03-2026
Forma de Implementación	<p>Se efectuarán capacitaciones dirigidas a todo el personal de la empresa que tenga relación con el control de producción, y en particular, con la aplicación del Procedimiento para el Control de Producción de Biomasa en Centro de Cultivo "Punta Vergara" a que se refiere la Acción N°1.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones deberá considerar, al menos, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Responsables y labores asociadas en la aplicación del Procedimiento. -Siembra y carga de información al sistema BluFarming -Funcionamiento del sistema de alertas. -Acciones correctivas. <p>La realización de estas capacitaciones será por parte del personal de Blumar, la que se compromete para 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Capacitación realizada al 100% de los profesionales y personal que indica el Procedimiento de Aseguramiento de Cumplimiento de Límite de Producción en CES en la forma y plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. -Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización. -Informe final con el análisis de la ejecución de la acción. -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas
Medios de Verificación Reporte Avance	No se contempla reporte de avance

Medios de Verificación Reporte Final	<ul style="list-style-type: none"> -Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de producción, para el periodo reportado. -Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del Procedimiento. -Registro o listado de asistencia de la capacitación donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación. -Capturas de pantalla o Registros fotográficos fechados que acrediten la realización de la capacitación. - Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones, donde figurará el encargado de su realización. -Informe final con el análisis de la ejecución de la acción. -Informe que acredite los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las respectivas boletas o facturas asociadas
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

Nº Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC
Fecha de Inicio	23-09-2025
Fecha de Término	01-06-2026
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC

Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acrechte dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente
Acciones Alternativas Asociadas	

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respeto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Se comunica que el titular SALMONES BLUMAR MAGALLANES SPA ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-201-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 7 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 09-10-2025 10:01:04
